



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/691
6 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 38 del programa

ELIMINACION DEL APARTHEID Y ESTABLECIMIENTO DE UNA SUDAFRICA
UNIDA, DEMOCRATICA Y SIN DISTINCIONES RACIALES

Cuarto informe sobre los progresos logrados en la aplicación
de la Declaración sobre el Apartheid y sus consecuencias
destructivas para el Africa meridional

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 3	2
II. OBSERVACIONES	4 - 15	2
<u>Anexo.</u> Análisis de la información presentada al Secretario General respecto de la aplicación de la Declaración sobre el <u>Apartheid</u> y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional		6

I. INTRODUCCION

1. En el párrafo 20 de su resolución 47/116 A, de 18 de diciembre de 1992, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le informara, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, acerca de las medidas adoptadas para facilitar la eliminación pacífica del apartheid y la transición de Sudáfrica a una sociedad democrática en la que no se hicieran distinciones raciales, como se preveía en la Declaración sobre el Apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional. Este informe se presenta en cumplimiento de esa petición.

2. En la preparación del informe, la Secretaría recabó las opiniones del Gobierno y los partidos políticos, movimientos y organizaciones representados en el Proceso de Negociación Multipartidista, así como de las organizaciones no gubernamentales sudafricanas, respecto de la situación general en Sudáfrica, y sobre los adelantos que se hubieran logrado en la aplicación de la Declaración desde septiembre de 1992. En el anexo del presente informe figura un análisis basado primordialmente en esas opiniones.

3. En su resolución 47/116 A, la Asamblea General pidió asimismo al Secretario General que siguiera velando por que se coordinaran las actividades de las Naciones Unidas y sus organismos con respecto a Sudáfrica y, cuando procediera, en ese país. En un informe separado que presenté a la Asamblea General (A/48/467 y Add.1) se proporcionan detalles sobre las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para cumplir esas disposiciones.

II. OBSERVACIONES

4. En mi último informe sobre la aplicación de la Declaración señalé que la función de la comunidad internacional en el establecimiento de una Sudáfrica democrática y no racial sólo podía complementar el papel de los diferentes grupos políticos del país, y que la responsabilidad de llegar a un arreglo justo y verdadero mediante negociaciones debía corresponder primordialmente al pueblo de Sudáfrica en su conjunto. Durante el período que se examina, designé al Embajador Tom Erik Vraalsen, Subsecretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega y ex Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas, como Representante Especial en Sudáfrica encargado de celebrar consultas con las partes interesadas sobre los adelantos políticos en el país. El Sr. Vraalsen visitó Sudáfrica del 22 de noviembre al 9 de diciembre de 1992. Posteriormente presenté un informe detallado al Consejo de Seguridad sobre su misión y la de su antecesor, el Sr. Virendra Dayal, ex Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas (S/25004).

5. La reanudación de las negociaciones multipartidistas en abril de 1993, tras una suspensión de 10 meses, con una representación más amplia que la que obtuvo la Convención para una Sudáfrica Democrática (COSADE), fue un acontecimiento notable que dio lugar a importantes adelantos, incluida la concertación de la fecha para la celebración de las primeras elecciones democráticas y sin distinciones raciales en Sudáfrica. Posteriormente se confirió fuerza de ley a las principales disposiciones de los arreglos de transición acordados durante

las negociaciones, incluido el establecimiento de un consejo ejecutivo para el período de transición, una comisión electoral independiente, una comisión independiente de medios de información y una autoridad independiente de radiodifusión, así como la preparación de una constitución provisional. La amplia representación de los partidos políticos sudafricanos en el proceso de negociaciones, y la determinación y el empeño de la mayoría de ellos de lograr un arreglo político por medios pacíficos han sido factores decisivos que han hecho posible estos adelantos.

6. En octubre de 1992 se constituyó la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sudáfrica para ayudar a los partidos sudafricanos en sus esfuerzos encaminados a poner fin a la violencia. Inicialmente se autorizó el despliegue de 50 observadores de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad aprobó posteriormente mi recomendación de aumentar a 100 el número de observadores. Los observadores de las Naciones Unidas han sido desplegados, junto con observadores de la Organización de la Unidad Africana, el Commonwealth y la Comunidad Europea, en diversos lugares del país, especialmente en las zonas en que la violencia ha causado mayores estragos. De conformidad con el mandato conferido a la Misión por el Consejo de Seguridad, los observadores han colaborado con la Secretaría Nacional de Paz y sus comités regionales y locales encargados de la solución de controversias, así como con la Comisión de Investigación sobre la prevención de la violencia e intimidación públicas (Comisión Goldstone). Hay acuerdo general en Sudáfrica en el sentido de que la presencia de los observadores de las Naciones Unidas ha tenido efectos benéficos para el proceso de paz.

7. Sin embargo, la violencia sigue constituyendo una considerable amenaza al proceso de paz. Para frenar el espiral de la violencia es necesario contar con la cooperación del Gobierno y de todos los partidos políticos en Sudáfrica. Su cooperación también es indispensable para resolver las dificultades restantes por medios pacíficos y facilitar la ejecución de los acuerdos para la transición de Sudáfrica a la condición de Estado democrático, unido y sin distinciones raciales. Desde la presentación de mi último informe, he expresado en diversas ocasiones mi preocupación por el recrudecimiento de la violencia, que ha alcanzado nuevas dimensiones, y he instado a los partidos a resolver sus diferencias mediante negociaciones.

8. Durante el período que se examina tuve ocasión de reunirme con los principales dirigentes políticos del país para examinar la situación relativa a Sudáfrica y la que impera en el propio país. En Nueva York me reuní con el Presidente de Klerk y el Sr. Mandela, los días 23 y 29 de septiembre de 1993, respectivamente. Durante una visita a Maputo me entrevisté con el Sr. Clarence Makwetu, el Jefe Mangosuthu C. Buthelezi y el Sr. Roelof Botha, Ministro de Relaciones Exteriores.

9. Insistí con todos mis interlocutores sudafricanos en la importancia que atribuyen las Naciones Unidas al proceso de paz en su país y reiteré el apoyo de la comunidad internacional a los esfuerzos encaminados a establecer una Sudáfrica democrática, unida y sin distinciones raciales. También destacué la necesidad apremiante de poner fin a la violencia en el país para facilitar una transición pacífica y la celebración de elecciones libres y justas.

10. Durante mi reunión con el Jefe Buthelezi, hice hincapié en la importancia que atribuye la comunidad internacional a las negociaciones multipartidistas y a la creación del Consejo Ejecutivo para el Período de Transición, y subrayé asimismo que sólo si participaban en las negociaciones, por difíciles que éstas fueran, podrían asegurar los diversos partidos que sus opiniones fueran escuchadas, consideradas y reflejadas en la constitución provisional. También exhorté a la Alianza para la Libertad, por conducto del Jefe Buthelezi, a participar en el proceso de paz y subrayé que su participación era indispensable para el establecimiento de una Sudáfrica democrática, unida y sin distinciones raciales.

11. Durante mi permanencia en Maputo me reuní además con el Sr. John Hall y el Sr. Antonie Gildenhuys, presidentes del Comité Nacional de Paz y la Secretaría Nacional de Paz, respectivamente. Mis conversaciones con ellos se centraron en los medios de fortalecer las estructuras de la paz para impedir que aumentara la violencia y de ampliar esas estructuras para que fueran más representativas de toda la población.

12. Teniendo en cuenta los progresos alcanzados en el proceso de paz, la Asamblea General aprobó el 29 de septiembre de 1993 la resolución 48/1, por la que decidió derogar todas las disposiciones que había aprobado en relación con las prohibiciones y restricciones impuestas a las relaciones económicas con Sudáfrica. Las Naciones Unidas, por conducto de sus oficinas y organismos y de los fondos fiduciarios pertinentes y en colaboración con las organizaciones intergubernamentales, seguirán proporcionando asistencia a los sudafricanos desfavorecidos, según sea conveniente. También estudiará la posibilidad de preparar una acción concertada a nivel de todo el sistema para corregir las desigualdades económicas y sociales derivadas de la práctica prolongada del racismo institucionalizado.

13. Entre las iniciativas que se han adoptado figura la organización de una conferencia de donantes para el desarrollo de los recursos humanos en Sudáfrica después del apartheid. Las Naciones Unidas y la secretaría del Commonwealth han venido celebrando consultas para la organización de esa conferencia, mediante la cual se proporcionará asistencia concreta a Sudáfrica en el período de transición. En esas consultas han participado varias organizaciones interesadas, entre ellas las Naciones Unidas, la secretaría del Commonwealth, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, la Organización de la Unidad Africana, la Comunidad Europea y la Agence de coopération culturelle et technique. Esas organizaciones se han reunido en varias ocasiones con el objeto de trazar los planes preliminares para la conferencia de donantes. El principal objetivo de la conferencia, que se ha programado provisionalmente para junio de 1994, consistirá en movilizar el apoyo internacional para atender a las necesidades relativas al desarrollo de los recursos humanos en Sudáfrica después del apartheid especialmente las necesidades de los sectores desfavorecidos de la sociedad. Se ha acordado que la conferencia sólo se convocará cuando se haya establecido un gobierno elegido democráticamente en el que no se hagan distinciones raciales, y que se celebrará con el patrocinio de ese gobierno. Por ello, las Naciones Unidas y el Commonwealth han dicho claramente que la

conferencia se organizará en estrecha colaboración con el Consejo Ejecutivo para el Período de Transición.

14. Celebré el acuerdo histórico que alcanzaron el 17 de noviembre de 1993 los participantes en el proceso multipartidista de negociaciones en relación con la constitución provisional y he observado que ese acuerdo culminó tres años de negociaciones difíciles dirigidas a crear un marco para la transición de Sudáfrica a la condición de Estado democrático, unido y sin distinciones raciales. Reiteré además el apoyo permanente de las Naciones Unidas al proceso de paz y su voluntad de ayudar al pueblo de Sudáfrica a hacer frente a los formidables desafíos que le esperan, incluidas las gestiones para facilitar las primeras elecciones democráticas multipartidistas en el país, previstas para el 27 de abril de 1994. En relación con estos acontecimientos, he dispuesto que se acelere la elaboración de planes de contingencia con respecto a la posible función que han de desempeñar las Naciones Unidas en el proceso electoral, incluida la coordinación con las misiones de observadores de la Organización de la Unidad Africana, la Comunidad Europea y el Commonwealth, a fin de que se pueda examinar sin demora la solicitud que se formule a las Naciones Unidas con respecto a esa asistencia.

15. Por último, insto a todas las partes en Sudáfrica a que presten su colaboración para el cumplimiento pleno y oportuno de los arreglos de transición, con objeto de asegurar el pronto establecimiento en Sudáfrica de una sociedad democrática, sin distinciones raciales. Por mi parte, continuaré proporcionando toda la asistencia necesaria para facilitar el éxito del proceso de transición.

ANEXO

Análisis de la información presentada al Secretario General
respecto de la aplicación de la Declaración sobre el
Apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa
meridional

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 15	7
II. FACTORES QUE PUEDEN PROMOVER UNA SOLUCION NEGOCIADA PARA PONER FIN AL <u>APARTHEID</u>	16 - 60	10
III. FACTORES SOCIOECONOMICOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE FINALIZACION DEL <u>APARTHEID</u>	61 - 73	19
IV. ARREGLOS Y MODALIDADES PARA LA TRANSICION A UN NUEVO ORDEN DEMOCRATICO	74 - 90	21
V. EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES CON RESPECTO A SUDAFRICA	91 - 107	25

I. INTRODUCCION

1. Para facilitar la evaluación de los progresos alcanzados en el desmantelamiento del apartheid, se ha tomado como punto de partida del presente informe la situación existente en septiembre de 1992.

2. El informe se basa en comunicaciones escritas enviadas a la Secretaría hasta el 10 de noviembre de 1993 por el Gobierno de Sudáfrica, otros participantes en las negociaciones multipartidistas y varios movimientos políticos y organizaciones interesadas¹. Las comunicaciones se complementaron con otras fuentes, incluidas declaraciones oficiales y comunicados de prensa.

3. Tras 10 meses de estancamiento en las negociaciones multipartidistas entabladas en el marco de la Convención para una Sudáfrica Democrática (COSADE), se celebró una Conferencia multilateral de planificación en Johannesburgo, los días 5 y 6 de marzo de 1993. Asistieron a la Conferencia 26 delegaciones, incluidas algunas que no habían participado en la COSADE. Esta fue pues la reunión más numerosa de organizaciones y partidos políticos de la historia de Sudáfrica. Como resultado del acuerdo concertado en la Conferencia multilateral de planificación, se reanudaron las negociaciones constitucionales multilaterales en abril de 1993, dentro del marco del Proceso de Negociación Multipartidista (PNM), sucesor de la COSADE. Los únicos partidos que se negaron a participar en la reanudación de las negociaciones fueron la Organización del Pueblo de Azania (AZAPO) y el Afrikaanse Weerstandsbeweging (Movimiento de Resistencia de los Africanos)².

4. El Proceso de Negociación Multipartidista comprende varios órganos. El plenario, integrado por dirigentes de cada organización participante, ratifica las decisiones alcanzadas en las negociaciones; el Consejo de Negociación negocia y prepara propuestas para su examen por el Plenario; y el Comité de Planificación se ocupa de todas las cuestiones de organización, de procedimiento y de fondo que han de presentarse a diario al Consejo. Hay además siete comités técnicos de expertos encargados de elaborar textos legislativos e informes bajo la dirección del Consejo de Negociación. Estos comités trabajan sobre temas específicos tales como: cuestiones constitucionales; los derechos fundamentales durante el período de transición; el Consejo Ejecutivo para el Período de Transición (CEPT); la Comisión Electoral Independiente (CEI); la Comisión Independiente de Medios de Información (CIMI); la Autoridad Independiente de Radiodifusión (AIR); la derogación o enmienda de leyes que impiden el libre ejercicio de los derechos políticos y de leyes discriminatorias; y la violencia³.

5. Para facilitar el proceso de negociación se llegó a un acuerdo que permite la utilización del criterio de "consenso suficiente" para tomar decisiones, es decir, uno o varios partidos pueden manifestar su desacuerdo sin impedir la adopción de decisiones por mayoría. Este mecanismo se ha utilizado con creciente frecuencia durante las negociaciones.

6. El 2 de julio de 1993 se decidió, sobre la base del "consenso suficiente" y en el marco de las negociaciones, que el 27 de abril de 1994 se celebrarían elecciones para formar una asamblea constituyente/parlamento provisional. Esas

elecciones, organizadas sobre la base del sufragio universal de adultos y conforme a un sistema de representación proporcional, serán las primeras en que podrán participar sudafricanos de todas las razas. El Partido Inkatha de la Libertad (IFP), el Gobierno KwaZulu y el Partido Conservador, se encontraban entre los siete partidos que se opusieron a fijar la fecha en esa etapa de las negociaciones⁴. El IFP opinó que, dado que 11 de 26 partidos no apoyaron la decisión, no había "consenso suficiente" para adoptar esa decisión⁵.

7. En septiembre se sancionaron cuatro proyectos de ley en el marco de las negociaciones multipartidistas para establecer los siguientes órganos encargados de supervisar la transición a un orden democrático: un Consejo Ejecutivo para el Período de Transición; una Comisión Electoral Independiente; una Comisión Independiente de Medios de Información; y una Autoridad Independiente de Radiodifusión (véase el párrafo 4 supra). Estas estructuras, que empezarán a funcionar una vez que se aprueben en el proceso de negociación multipartidista y después de sancionadas la constitución provisional y la ley electoral, componen un conjunto de acuerdos para la transición. El Consejo Ejecutivo para el Período de Transición sólo funcionará hasta que se celebren las elecciones el 27 de abril de 1994, pero la constitución provisional continuará en vigor hasta que la asamblea constituyente/parlamento provisional elegido sancione una constitución definitiva⁶.

8. El 23 de septiembre el Parlamento promulgó un proyecto de ley en virtud del cual se establecía el Consejo Ejecutivo para el Período de Transición, cuyo objetivo principal es allanar el terreno político y supervisar, para garantizar que sean libres y justas, las elecciones para una asamblea con funciones constituyentes y parlamentarias provisionales y un gobierno provisional. El proyecto de ley se aprobó por 211 votos a favor contra 36⁷. El Partido Conservador votó en contra, pero los miembros del IFP en el Parlamento existente se abstuvieron. El Parlamento también sancionó proyectos de ley para el establecimiento de la Comisión Electoral Independiente (CEI), la Comisión Independiente de Medios de Información (CIMI) y la Autoridad Independiente de Radiodifusión (AIR). Ulteriormente, el IFP declaró que no se consideraría vinculado por las decisiones que tomara el Consejo Ejecutivo para el Período de Transición, ni asumía ninguna obligación para hacer efectivo ese órgano⁸.

9. El 7 de octubre, los territorios patrios de Bophuthatswana y Ciskei anunciaron su retiro del Proceso de Negociación Multipartidista (MNP). Tras este anuncio vino otro: Concerned South Africans Group se había desintegrado y se reemplazaba por una nueva agrupación denominada Alianza Libertad. La Alianza está integrada por los dos territorios patrios, el IFP y los partidos blancos de derecha que integran el Afrikaner Volksfront (Frente Popular Afrikaner), incluido el Partido Conservador. La Alianza declaró que en adelante sólo examinaría las cuestiones pendientes en el seno de un grupo conjunto de negociación⁹. El Concerned South Africans Group se había opuesto a los acuerdos concertados en las negociaciones bilaterales entre el Gobierno y el ANC y había pedido que se reemplazara la COSADE por otro foro más representativo y que se desmantelara el brazo militar del ANC (Umkhonto we Sizwe o MK) antes de la reanudación de las negociaciones multipartidistas¹⁰.

10. El IFP sostuvo que sólo un sistema federal podía generar una solución política duradera y propuso que una convención constitucional de dirigentes preparara el texto final de una constitución que estableciera una federación de Estados y afianzara el pluralismo. Esta constitución final podría someterse a un referendo nacional para su aprobación. Así las elecciones que se celebraran con arreglo a la nueva constitución, vinculante para el gobierno electo y todos los gobiernos futuros, permitiría que los partidos recurrieran al pueblo para que apoyara cuestiones de política o se pronunciara sobre la forma de aplicar opciones democráticas convenidas, y no para que decidiera quien debía redactar la futura constitución¹¹.

11. A juicio del Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales, las negociaciones constitucionales fueron precipitadas; se estableció prematuramente la fecha de las elecciones; el tema principal fue la distribución del poder, no su limitación; y se dejaron de lado los intereses de las minorías. La promulgación por una asamblea constitucional es una condición necesaria pero no suficiente para la legitimidad de una nueva constitución. A diferencia de una ley ordinaria, que puede sancionarse legítimamente cualquiera sea el partido predominante en el Parlamento en un momento dado, una constitución, cuyo propósito es fijar las reglas del juego político, debe ser aceptable para el mayor número posible de jugadores, a fin de evitar que vuelva a redactarse con cada cambio de gobierno¹².

12. En la comunicación enviada por el ANC para este informe, se dice que a fin de tener seriamente en cuenta las preocupaciones de la Alianza Libertad, simultáneamente con las negociaciones multipartidistas, continúan los debates bilaterales con esa organización. El ANC, sin embargo, junto con los demás participantes en las negociaciones, estaba decidido a evitar que ninguna organización o grupo de organizaciones se sirviera del país para sus propios fines y perturbara el proceso en modo alguno.

13. El 18 de noviembre, en una reunión del Plenario del Proceso de Negociación Multipartidista (PNM), los dirigentes de 20 partidos políticos apoyaron una constitución para el período de transición y un proyecto de ley electoral elaborado por el Consejo de Negociación. El Plenario también aprobó el conjunto de los acuerdos para la transición que prevén el establecimiento del Consejo Ejecutivo, la Comisión Independiente de Medios de Información (CIMI), la Comisión Electoral Independiente (CEI) y la Autoridad Independiente de Radiodifusión (AIR). En lo que respecta al Consejo Ejecutivo para la Transición, el Plenario decidió que ese órgano sería el sucesor del Consejo de Negociación. El Plenario también confirmó que las elecciones se celebrarían el 27 de abril de 1994 y se comprometió a garantizar que tendrán lugar en la forma convenida.

14. El Afrikaner Volksunie (la Unión Popular Afrikaner) votó contra la aprobación de varios elementos del conjunto de medidas de transición. El IFP y otros miembros de la Alianza Libertad no participaron en la sesión. El Plenario del Proceso de Negociación Multipartidista (PNM), sin embargo, convino en promover el principio de continuar las negociaciones entre los participantes en el Proceso y los miembros de la Alianza Libertad.

15. Después que el Parlamento apruebe la constitución provisional y el proyecto de ley electoral, empezarán a funcionar el Consejo Ejecutivo para la Transición, la Autoridad Independiente de Radiodifusión, la Comisión Electoral Independiente y la Comisión Independiente de Medios de Información. Se espera que el Consejo Ejecutivo empiece a funcionar en la segunda semana de diciembre de 1993, y que a él seguirán los otros órganos.

II. FACTORES QUE PUEDEN PROMOVER UNA SOLUCION NEGOCIADA PARA PONER FIN AL APARTHEID

Creación de una atmósfera libre de violencia

16. En la Declaración sobre el Apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, aprobada por consenso el 14 de diciembre de 1989 (resolución S-16/1, anexo), la Asamblea General fijó como uno de los objetivos la creación del "clima apropiado para el debate político libre, condición indispensable para garantizar que el pueblo mismo participe en el proceso de reconstrucción de su país" (párr. 7), y pidió que se celebraran negociaciones "en una atmósfera que, por acuerdo mutuo entre los movimientos de liberación y el régimen de Sudáfrica, esté libre de violencia" (párr. 8), reconociendo así el vínculo entre una atmósfera de violencia y los progresos en las negociaciones. Se recordará que se determinó que había tres elementos que estaban directamente relacionados con la cuestión del debate y la actividad política libres: la ausencia de violencia, la libertad de reunión y la libertad de prensa (A/44/960, anexo I, párr. 87).

17. Durante el período que se examina, se registró una fluctuación en las tendencias y la frecuencia de la violencia, pero los efectos negativos sobre la sociedad sudafricana y las posibilidades de una transición pacífica, así como sobre un desarrollo estable que genere una mayor prosperidad para todos, siguieron siendo los mismos. Las barriadas, los ocupantes sin título y las comunidades rurales y urbanas sufrieron enormemente por los ataques de grupos delictivos de "vigilantes", asesinos a sueldo desconocidos, y presuntos integrantes de grupos de seguridad clandestinos. Se ha vuelto cada vez más difícil determinar las causas y los motivos del nivel sin precedentes de violencia general. Según las organizaciones de derechos humanos y otras fuentes sudafricanas, entre los autores de la violencia se encuentran quienes tienen intereses en las estructuras del apartheid y, por consiguiente, desean "desestabilizar" el país para impedir el establecimiento de una democracia no racista¹³, opinión que también expresó el ANC en su comunicación. Cabe señalar al respecto que hubo más muertes como resultado de la violencia entre julio y septiembre de 1993 (1.646 personas) que durante el primer semestre del año. En los primeros nueve meses de 1993, las muertes causadas por la violencia política se elevaron a 3.049, es decir, un 10% más que el total correspondiente al mismo período de 1992¹⁴.

Acuerdo Nacional de Paz

18. Se recordará que el 14 de noviembre de 1991, 24 organizaciones y partidos políticos y sindicatos y organizaciones cívicas firmaron el Acuerdo de Paz que

proporciona un marco general para poner fin a la violencia. Sin embargo, algunos partidos políticos y organizaciones, incluido el PAC, el Partido Conservador y los territorios patrios de Transkei, Venda y Bophuthatswana, no firmaron el Acuerdo. Las estructuras principales previstas en el Acuerdo Nacional de Paz son:

a) El Comité Nacional de Paz, integrado por representantes de los signatarios bajo la dirección de un presidente y un vicepresidente, elegidos entre las comunidades religiosas y empresariales. Este órgano supervisa el Acuerdo de Paz y hace recomendaciones para su aplicación. El Comité Nacional de Paz se complementa con un número creciente de comités regionales y locales para la solución de controversias;

b) La Secretaría Nacional de Paz, integrada por un mínimo de cuatro miembros nombrados por el Comité Nacional de Paz. Este órgano establece y coordina comités regionales y locales para la solución de controversias;

c) La Comisión de Investigación sobre la prevención de la violencia e intimidación públicas (Comisión Goldstone), órgano judicial encargado de investigar incidentes violentos y hacer recomendaciones para prevenir la violencia y la intimidación.

19. En la comunicación que envió para este informe, el Gobierno de Sudáfrica afirmaba que el Proceso de Negociación Multipartidista seguía estudiando varias medidas adicionales para aumentar la eficacia del Acuerdo Nacional de Paz, que ha hecho una contribución excepcional al logro de la paz en Sudáfrica, y señalaba que el 22 de junio de 1993 se aprobó, en el marco del Proceso, una Declaración sobre el cese o la suspensión de las hostilidades, la lucha armada y la violencia y una resolución sobre las condiciones que deben crearse para eliminar la violencia.

20. Durante el período que se examina, la Comisión Goldstone siguió desempeñando un papel importante en la investigación de la participación de las fuerzas de seguridad de los distintos partidos en la violencia política de Sudáfrica y en incidentes concretos, tales como la violencia en taxis, trenes y albergues, y los ataques contra las fuerzas de policía y de seguridad. Esta Comisión también investiga los asesinatos políticos, el contrabando de armas en el país, la crisis escolar, las actividades del Ejército de Liberación del Pueblo de Azania y de la Policía de KwaZulu, la presunta participación de los servicios de inteligencia militares de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica en el fomento del conflicto, las acciones de la policía durante el atentado del Afrikaner Weerstandsbeweging (AWB) al World Trade Center de Johannesburgo en el mes de junio y la violencia que persiste en el Raud Oriental desde julio de 1993. Para facilitar sus investigaciones, la Comisión Goldstone creó el Instituto para el Estudio de la Violencia Pública, que ha recibido un valioso apoyo financiero y técnico del Gobierno de Noruega.

21. En noviembre de 1992, la Comisión Goldstone allanó una dependencia de los servicios de inteligencia militar de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica y confiscó ficheros que contenían pruebas de que se había lanzado una campaña para desacreditar al ANC. A raíz del informe de esa etapa inicial de la

investigación de la Comisión, el Presidente del Estado suspendió y dio el retiro a 23 oficiales de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica por actividades ilegales y faltas de ética profesional, y anunció que una vez terminada la investigación, podrían aplicarse otras medidas disciplinarias y tal vez hacerse comparecer a los acusados ante un tribunal penal.

22. En diciembre de 1992, la Comisión Goldstone presentó su tercer informe provisional. En ese documento la Comisión recomendó que se prohibiera hacer uso de la palabra en reuniones públicas a los dirigentes políticos que atacaran verbalmente a otros dirigentes políticos en forma tal que se vulnerara el Acuerdo Nacional de Paz. El informe también contenía recomendaciones concretas relativas a las personas que portan armas en público, la protección de albergues con cercos y la reglamentación de las reuniones. Además, el Juez Goldstone criticó varias veces en público al Gobierno, los dirigentes políticos y las fuerzas de seguridad por no aplicar adecuadamente las recomendaciones de la Comisión.

23. Con respecto al atentado del AWB contra el World Trade Center, el 25 de junio de 1993, la Comisión Goldstone llegó a la conclusión de que la policía era culpable de incumplimiento del deber por no haber utilizado la fuerza en forma enérgica y visible durante el ataque, y afirmó que era evidente que la ocupación del edificio no era en absoluto espontánea y que la policía sabía que el enfrentamiento con el AWB era inevitable. El hecho de que las fuerzas de seguridad no hayan actuado en forma decisiva contra los miembros del AWB que participaron en el incidente menoscababa aún más su credibilidad y ponía de relieve la necesidad de un control conjunto de las fuerzas de seguridad¹⁵.

24. El Gobierno afirmó en su comunicación, que el rápido aumento de la violencia delictiva durante el período que se examina se había convertido en motivo de preocupación y constituía una seria amenaza para la paz y la estabilidad, tanto en el futuro inmediato como a largo plazo. La violencia política representa aproximadamente el 13% de toda la violencia entre particulares y el 30% de los efectivos policiales participan en las actividades para hacer frente a esa situación. El Gobierno señaló que las siguientes tendencias obstaculizan la creación de una atmósfera libre de violencia: el asesinato premeditado de agentes de policía; el contrabando de armas de fuego de países vecinos; los ataques contra la comunidad agrícola; y los lemas políticos provocativos utilizados en las campañas políticas o en las reuniones públicas, que aumentan la tendencia a la violencia y estimulan la movilización de los sectores de derecha.

25. El Gobierno manifestó su apoyo al Acuerdo Nacional de Paz y sus estructuras, así como a la Comisión Goldstone, y mencionó varias esferas problemáticas que requerían la aplicación del Acuerdo de Paz como condición para su resolución. Estas esferas incluían: la hostilidad abierta entre el ANC y el IFP; la utilización de los comités regionales y locales de solución de controversias como foros políticos; la falta de objetividad de los presidentes de algunos comités regionales y locales de solución de controversias; y la aplicación a otros signatarios del Acuerdo de Paz del código de conducta que sólo rige actualmente y es obligatorio para la Policía Sudafricana.

26. Según el Gobierno, durante el período que se examina la coordinación y cooperación entre la Policía Sudafricana, la Secretaría de Paz y los observadores internacionales se llevaron a cabo satisfactoriamente. Estas entidades merecen pues reconocimiento por haber logrado desactivar muchas situaciones potencialmente violentas, salvar vidas y prevenir la destrucción de bienes. Se puso de relieve que hasta el momento las denuncias relativas a la existencia de una "tercera fuerza" estructurada que instigar y organizar la violencia no se ha demostrado.

27. El ANC señaló en la comunicación enviada, que el nivel de violencia por motivos políticos había aumentado después de la aprobación de la Declaración sobre el Apartheid en 1989, pese a los múltiples esfuerzos que se hicieron para evitarlo. También señaló que el marcado aumento de la violencia coincidía con las etapas positivas en el proceso de negociaciones y, por consiguiente, debía esperarse que cuando se aproximaran las elecciones de abril, esas fuerzas opuestas a la transformación democrática de Sudáfrica intensificaran sus esfuerzos por desestabilizar el país.

28. Según el ANC, la responsabilidad primordial de poner fin a la violencia incumbe al Gobierno, que no ha cumplido con sus obligaciones en la medida prevista por la ley. A juicio del ANC, tanto la forma en que el Gobierno investigaba a los miembros de las fuerzas de seguridad involucrados en los actos de violencia, como la forma en que hacía frente a la violencia perpetrada por extremistas de extrema derecha estaban "lejos de ser entusiásticas".

29. El ANC afirmó que las estructuras de paz establecidas con arreglo al Acuerdo Nacional de Paz debían fortalecerse y que todas las organizaciones y administraciones de Sudáfrica debían respetar al pie de la letra las disposiciones del Acuerdo de Paz y las directrices establecidas por la Comisión Goldstone. Al respecto, el Gobierno aún no ha aplicado plenamente las recomendaciones de la Comisión Goldstone y el Secretario General de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, piden que se resuelva el problema de los albergues y de las personas que portan armas peligrosas en público.

30. El Congreso Panafricanista de Azania (PAC) declaró que todos los intentos por lograr la paz habían fracasado porque en el Acuerdo Nacional de Paz no se definía el tipo de violencia que se estaba investigando; no se individualizaba a los presuntos autores; no se promovía la expulsión ni el confinamiento en barracas de los mercenarios que integraban los escuadrones de la muerte; y no se establecían órganos de investigación ni otros órganos apropiados. La Comisión Goldstone se fundaba en la hipótesis falsa de que los autores de la violencia eran gente común con un domicilio conocido que podía citarse a comparecer. Además, el Acuerdo dependía de una policía sudafricana desprestigiada para establecer juntas policiales que nunca podrían funcionar. El PAC estableció una diferencia entre la lucha armada legítima y la violencia insensata y arbitraria que procedía sobre todo del régimen.

31. El PAC informó de que el 25 de mayo de 1993, el régimen había detenido a más de 100 de sus dirigentes y miembros y había confiscado documentos y equipo en la sede de la organización, oficinas regionales y domicilios de los miembros, incluidos los de su Presidente y Presidente Adjunto. En el momento de escribir

la comunicación, muchos de los bienes confiscados seguían en poder del régimen. El PAC declaró que no podían hacerse acusaciones graves contra ninguno de sus miembros o dirigentes y que el régimen, en evidente desacato del Consejo de Negociación, se obstinaba en negarse a aplicar una decisión de ese órgano que preveía la devolución de los bienes del PAC.

32. El Partido Demócrata Cristiano de Bophuthatswana afirmó que la sociedad sudafricana era víctima de matanzas a granel en las zonas en las cuales el conflicto entre el ANC y el IFP era más grave.

33. El Partido Demócrata de Sudáfrica declaró en su comunicación que las estructuras establecidas con arreglo al Acuerdo de Paz habían progresado notablemente y sería muy útil fortalecerlas. Sin embargo, no sería realista pretender que podría ponerse fin a la violencia en Sudáfrica en forma rápida y fácil. Según el Partido Demócrata, sería necesario primero lograr una solución política y luego restablecer la credibilidad de la policía ante el pueblo. Además, la Comisión Goldstone seguía realizando una labor excelente y gozaba del respeto de todos los sectores responsables del país.

34. El Partido Dikwankwetla afirmó que la violencia en Sudáfrica iba desde asesinatos indiscriminados a sangre fría hasta robos a mano armada en pleno día, asaltos en la calle y matanza de escolares y ancianos en sus propios hogares. El Partido Dikwankwetla también afirmó que la intolerancia y la intimidación políticas habían cobrado dimensiones muy graves y que hasta se irrumpía en los mitines de los partidos, se atacaba a sus miembros y se quemaban sus hogares.

35. El Movimiento Nacional Inyandza afirmó en su comunicación que muchos intentos por poner fin a la violencia creciente habían fracasado. Se habían hecho sugerencias encaminadas a fortalecer las estructuras del Acuerdo Nacional de Paz con miras a reducir la violencia. Pero los signatarios del Acuerdo no las habían aplicado, exponiendo así al público a discursos provocativos y ataques acerbos entre los dirigentes políticos. También afirmó que el Gobierno tenía capacidad para poner fin a la violencia porque el control de las reuniones públicas estaba en su poder. Ahora bien, el Gobierno ejercía el control en forma arbitraria y parcial. Por ejemplo, los participantes en las marchas pacíficas eran víctimas de hostigamiento, asaltos, detención y, a veces, asesinatos cometidos por matones violentos armados ilegalmente que tenían la libertad de actuar a su discreción. Aunque era ilegal portar armas tradicionales en público, la ley no se aplicaba.

36. El Partido Solidaridad de Sudáfrica afirmó en su comunicación que a menos que los dirigentes políticos negros demostraran que no había lugar para la violencia en momentos en que la nación se preparaba para un futuro democrático, era poco probable que se lograra un clima apropiado para la transición pacífica. El Partido Solidaridad señaló que pese a la existencia de la Comisión Goldstone, el Acuerdo Nacional de Paz y la presencia de los observadores internacionales, no podía afirmarse honestamente que el clima en Sudáfrica hubiera mejorado durante los dos últimos años. Los dirigentes políticos debían dejar de culpar a las fuerzas de seguridad de su propia incapacidad para tomar medidas antes de que la violencia estallara, y preguntarse qué estaban haciendo para resolver el

problema. Destacó además que todos los partidos en el Proceso de Negociación Multipartidista debían garantizar que reinara la paz en Sudáfrica luchando colectivamente contra la violencia.

Liberación de los presos y detenidos políticos

37. En el inciso a) del párrafo 6 de la Declaración sobre el Apartheid, la Asamblea General pidió al Gobierno de Sudáfrica que procediera a "liberar incondicionalmente a todos los presos y detenidos políticos y [se abstuviera] de imponerles restricciones".

38. El Acta de Entendimiento firmada por el Gobierno y el ANC el 26 de septiembre de 1992, preveía, entre otras cosas, la liberación, antes del 15 de noviembre de 1992, de todos los presos cuyo encarcelamiento estuviera relacionado con el conflicto político del pasado y cuya liberación pudiera contribuir a la reconciliación. Se acordó que el Acta de Entendimiento se refería a acontecimientos que habían tenido lugar antes del 8 de octubre de 1992. En ese documento el Gobierno y el ANC acordaron establecer un mecanismo para la revisión de los casos. Se puso inmediatamente en libertad a 150 presos, y otros 42 fueron liberados el 15 de noviembre de 1992. A finales de septiembre de 1993, integraban la lista de presos políticos de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica 46 personas¹⁶.

39. En el segundo semestre de 1992, entró en vigor la nueva ley de reparaciones. Esta ley, aunque no definía a los presos políticos, establecía los requisitos generales que debían cumplirse para obtener la liberación y creaba un Consejo Nacional de Reparación integrado por tres jueces que asesorarían al Gobierno sobre toda medida que se tomara con arreglo a la ley. Esta ley, también conocida como Ley de Amnistía, no se aplica sólo a los presos que cumplan las condiciones estipuladas en el entendimiento entre el Gobierno y el ANC, sino también a las personas que hayan cometido delitos por razones políticas pero contra las cuales no se hayan proferido cargos. El Consejo Nacional de Reparación sesiona en privado y hace sus recomendaciones en forma confidencial al Presidente de Estado.

40. En su comunicación, el ANC afirmó que había tenido numerosas conversaciones con el Gobierno sobre la cuestión de los presos políticos. Sin embargo, y pese a que el Gobierno había prometido solemnemente liberar al resto de los presos políticos, la promesa no se había cumplido y aún había algunos presos políticos. Además, el ANC señaló que las estadísticas de los grupos de investigación demostraban que el promedio mensual de personas arrestadas sin juicio era mayor en 1993 que en 1992.

41. El Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales afirmó que en 1993 se había encarcelado sin juicio a decenas de personas. Aparte de los casos de hostigamiento de activistas del PAC y de la detención de las personas ulteriormente acusadas del asesinato de Chris Hani, los medios de difusión y la mayoría de las organizaciones políticas habían hecho caso omiso de los arrestos. Las preguntas que hizo el Instituto a la policía sólo permitieron obtener escasa información¹².

42. En su comunicación para este informe, el Movimiento Nacional Inyandza afirmó que la liberación incondicional de todos los presos y detenidos políticos había terminado prácticamente desde el primer semestre de 1992, y que el Gobierno había promovido debates sobre la definición de "presos políticos" para evitar que se lo acusara de no cumplir con los acuerdos que había concertado con el ANC. Según Inyandza, habría dirigentes políticos detenidos y acusados de delitos cometidos en fechas tan remotas como 1976. Inyandza también afirmó que se oponía a la amnistía general propuesta por el Gobierno porque, a su juicio, tenía por finalidad proteger a los asesinos de los activistas políticos opositores del Gobierno de Sudáfrica.

Cese de todos los juicios y ejecuciones por motivos políticos

43. En el inciso e) del párrafo 6 de la Declaración sobre el Apartheid, la Asamblea General pidió al Gobierno que pusiera fin "a todos los juicios y ejecuciones por motivos políticos". Según la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, a finales de septiembre de 1993, había 82 juicios políticos en curso, con un total de 700 acusados¹⁶. La Comisión también informó que durante el primer semestre de 1993, se concluyeron 84 juicios políticos, en los que se condenó a 145 personas de un total de 824 acusados¹⁷.

44. El Movimiento Nacional Inyandza afirmó que los elementos de derecha gozaban de libertad para "hacer lo que quisieran", pero que la izquierda seguía perseguida; y que continuaba aplicándose la pena capital, pero luego se conmutaba por cadena perpetua y luego se dejaba al condenado en libertad condicional.

45. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) declaró en su comunicación que había podido aumentar considerablemente sus actividades de protección y asistencia a las víctimas de la violencia. Se había otorgado al CICR el acceso libre a las comisarías sudafricanas, incluidas las de Bophuthatswana, Ciskei, Transkei y KwaZulu. Entre octubre de 1992 y octubre de 1993, los representantes del CICR hicieron más de 500 visitas a detenidos y arrestados en unas 300 comisarías y prisiones¹⁸. También intervinieron directamente para salvar la vida de los heridos durante los estallidos de violencia en las marchas, las manifestaciones y los funerales, en barriadas y zonas rurales. Las zonas más violentas seguían siendo el Reef, Natal y la región del Cabo Oriental y la frontera.

Revocación de las leyes discriminatorias y las leyes que tienen por objeto limitar la actividad política

46. En el inciso d) del párrafo 6 de la Declaración sobre el Apartheid, la Asamblea General hizo un llamamiento al Gobierno para que revocase "todas las leyes que tienen por objeto limitar la actividad política", tales como la Ley de Seguridad Interna. Se recordará que algunas disposiciones de la Ley de Seguridad Interna han sido enmendadas y que otras quedaron intactas (véase A/45/1052, anexo I, párrs. 50 y 51). Durante el primer semestre de 1993 se informó de un total de 281 detenciones sin juicio efectuadas con arreglo a la Ley de Seguridad Pública de 1953 y a la sección 29 de la Ley de Seguridad Interna. Sin embargo, se anunció recientemente que la sección 29 de la Ley de

Seguridad Interna sería anulada¹⁹. El Gobierno ha continuado declarando zonas de disturbios a una serie de barriadas populares de conformidad con la Ley de Seguridad Pública, con lo que se han dado a la policía mayores poderes de emergencia en esas zonas.

47. El Gobierno Sudafricano informó de que el Consejo de Negociación había debatido recientemente un informe sustancial preparado por el Grupo de Tarea para la identificación y revocación de la legislación que impide la libertad de actividad política y la legislación discriminatoria. En ese informe se decía, entre otras cosas, que solamente se consideraban los aspectos de la legislación existente que podían impedir realmente la libertad de actividad política en la campaña preparatoria de las elecciones de abril de 1994²⁰.

48. El Gobierno de Sudáfrica manifestó en su exposición que el PNM estaba elaborando un "código superior" para determinar si la legislación existente era discriminatoria y, en caso positivo, para asegurar su revocación o enmienda.

49. En ese contexto, el Consejo de Negociación llegó a un acuerdo sobre la legislación discriminatoria o legislación que impedía la actividad política que sería revocada o enmendada por el Parlamento. Para lograr esto, se acordó que la legislación represiva referente a la República de Sudáfrica sería revocada por el Parlamento. Los representantes de Transkei y de Venda acordaron revocar la legislación parecida en sus hogares patrios. También se acordó la revocación de la legislación represiva en Ciskei y Bophuthatswana, pero como los representantes de esos hogares patrios no participaron en las negociaciones, no es claro el modo en que ha de llevarse ello a la práctica²¹.

50. Se observó que el hogar patrio de Ciskei había publicado en septiembre un Decreto de Seguridad Nacional que, entre otras cosas, disponía la reintroducción de la detención sin juicio, permitía que las autoridades prohibiesen las reuniones, y contenía una definición de terrorismo tan amplia que toda oposición a la política de las autoridades de Ciskei entra en su ámbito²².

51. En su exposición, el ANC señalaba que la aplicación sostenida de ciertas leyes de seguridad impedía todavía la libertad de actividad política pacífica en el país. El PNM había centrado sus actividades en el logro de un acuerdo sobre la revocación de las leyes de esa índole a fin de asegurar la eliminación de los obstáculos que se oponían a la transición democrática. Había leyes similares que impedían la libertad de acción política en los llamados "bantustanes". Era por tanto preciso convencer a los dirigentes de Bophuthatswana, Ciskei y KwaZulu para que permitiesen la libertad de actividad política en las zonas sometidas a su autoridad y eliminasen las zonas prohibidas en las que se atacaba sistemáticamente e incluso se asesinaba a los dirigentes y activistas del ANC que realizaban actividades políticas legítimas y pacíficas.

52. El PAC manifestó que el Gobierno no había procedido todavía a realizar la revocación de todas las leyes que impedían la libertad de acción política, y presentó una lista de 10 leyes que facultan y autorizan al Gobierno a limitar la libertad de acción política. Por vía de ejemplo, el PAC mencionó la Ley de Seguridad Interna, que autorizaba al régimen a detener a los opositores políticos negándoles acceso a un juicio rápido, y privándoles de representantes

jurídicos y de visitas de sus familiares, y la Ley de Correos, que autorizaba al régimen a censurar la correspondencia de los opositores políticos.

53. El Movimiento Nacional Inyandza manifestó que algunas disposiciones de las leyes discriminatorias permanecían inalteradas tras la introducción de mínimas enmiendas y expresó la esperanza de que esas cuestiones se resolviesen después del establecimiento del CEPT. El Movimiento Nacional Inyandza rechazó también la iniciativa del Gobierno de conferir plenos poderes a las fuerzas de policía de los hogares patrios participantes en "operaciones transfronterizas".

54. Por lo que se refiere a la libertad de prensa, se espera que los acuerdos referentes a los proyectos de ley por los que se creaban la CIMI y la AIR, y su promulgación ulterior en forma de ley, tengan un efecto saludable (para información detallada sobre el funcionamiento de esas estructuras véase la sección IV de este documento).

Regreso de exiliados

55. Se recordará que el 4 de septiembre de 1991 se firmó entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) y el Gobierno de la República de Sudáfrica un memorando de entendimiento. Tras la firma del memorando, el Gobierno declaró una amnistía general que beneficiaba a todos los refugiados y exiliados políticos sudafricanos. La duración del memorando fue prorrogada hasta septiembre de 1993²³.

56. La OACNUR ha señalado que durante el período sometido a examen se han realizado progresos adicionales con respecto al retorno de los refugiados políticos, componente importante para la creación de las condiciones necesarias para las negociaciones. Para fines de mayo de 1993, se habían inscrito para su repatriación voluntaria 10.957 refugiados y exiliados sudafricanos. De los inscritos para fines de mayo de 1993, el Gobierno había dado autorización a un total de 10.730, regresando a Sudáfrica bajo los auspicios de la OACNUR 6.604. Sin embargo, la OACNUR señala que hay cierta resistencia a efectuar la repatriación, debida tal vez a las condiciones económicas prevaletientes, la inestabilidad de la situación política, la violencia de las barriadas populares y los arrestos y detenciones de algunos repatriados²³.

57. El PAC señaló que, el encarcelamiento y los asesinatos brutales de opositores del apartheid continuaban, que la mayoría de los exiliados de Sudáfrica y de Azania no habían regresado y que algunos habían salido incluso del país, regresando al exilio.

Retiro de todas las tropas de las barriadas populares

58. En el párrafo 6 c) de la Declaración sobre el Apartheid, la Asamblea General hizo un llamamiento al Gobierno para que retirase "a todas las tropas de las barriadas populares". Durante el período sometido a examen, el Gobierno continuó desplegando tropas en las barriadas populares a petición de las autoridades de la policía. A principios de agosto de 1993, se informó de que se había enviado a más de 1.000 soldados del ejército a barriadas populares en las que había habido brotes de violencia²⁴.

59. Por lo que se refiere a esta cuestión, el ANC señaló que la llamada "Unidad de estabilidad interna" de la policía sudafricana había fomentado la violencia y que el Gobierno había desoído los numerosos llamamientos en favor de su retirada de las barriadas afectadas por la violencia.

60. El Movimiento Nacional Inyandza señaló que durante el período sometido a examen el Gobierno desplegó tropas adicionales en las barriadas populares, particularmente durante los funerales de activistas políticos, lo cual enfureció a las personas y originó un aumento de la violencia.

III. FACTORES SOCIOECONOMICOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE FINALIZACION DEL APARTHEID

61. La gravedad de la crisis en el terreno de la educación, la salud, el trabajo y la vivienda, que fue objeto también de los informes anteriores (A/44/960 y Add.1 a 3, A/45/1052 y A/47/574), sigue siendo objeto de intenso debate en Sudáfrica.

62. En la exposición presentada para este informe, el Consorcio de Desarrollo Independiente señaló que se estaban desmantelando las estructuras del apartheid mediante foros de negociación y otros órganos representativos en los que se estaban concertando acuerdos para su substitución. Sin embargo, el legado del apartheid estaba social y económicamente enraizado, y debido a ello no podía completarse el proceso en plazo breve. No obstante, era alentador que se estaban haciendo esfuerzos para igualar el suministro de servicios sociales entre los grupos raciales, particularmente en la esfera de la salud, el bienestar y la educación. Todas las principales agrupaciones pedían una reconstrucción social basada en cuatro o cinco "pilares" del desarrollo, tales como la creación de empleo, la vivienda, el fomento de la infraestructura, los sistemas de salud nacional y la capacitación, que facilitase la eliminación rápida de las consecuencias económicas, sociales y políticas del apartheid.

Educación

63. Por lo que se refiere al tema de la educación, el Gobierno señaló que el 2 de febrero de 1993 el Ministro de Justicia había publicado el proyecto de Carta de Derechos Educativos Fundamentales para que se formularan comentarios y que el 26 de febrero de 1993 el Ministro había publicado un informe sobre estrategias para la renovación de la educación que contenía puntos de vista y propuestas de carácter político para la solución a mediano y corto plazo de la mayoría de los problemas importantes en la esfera de la enseñanza. El Gobierno puso de relieve que había celebrado conversaciones con los miembros dirigentes de todas las comunidades interesadas en la Carta de Derechos Educativos Fundamentales, la gestión de la transición del sistema actual a un nuevo sistema de educación regional y no racial y la Estrategia para la renovación de la educación.

64. En tal sentido, el Consorcio de Desarrollo Independiente señaló en su exposición que el Gobierno había asignado el 21,4% de su presupuesto para 1993-1994 a la educación, lo que representaba un porcentaje sumamente elevado

con arreglo a las pautas internacionales. Entre 1990/1991 y 1993/1994 los gastos estatales en educación habían aumentado a una media de 16,2%, aumentando durante ese período la asignación para la educación de los negros en un 29%, en tanto que la suma destinada a la educación de los blancos había permanecido al mismo nivel en términos reales.

Salud

65. Por lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con la salud, el Gobierno informó de que los llamados departamentos de salud de "asuntos propios" habían sido integrados en un solo Departamento de Salud Nacional y Fomento de la Población. El Gobierno había asignado fondos especiales para la construcción de clínicas de atención primaria de la salud. En tal sentido, se habían completado 73 clínicas, había 50 en construcción y 28 estaban en la fase de planificación. Los comités comunitarios de salud fomentaban el conocimiento de las cuestiones relacionadas con la salud y el cuidado de la salud y servían de mecanismos de enlace entre las comunidades y el sistema de atención de la salud. Dichos comités suministraban también servicios de atención primaria de la salud en las comunidades y, en cooperación con el sistema de la salud, identificaban los problemas y necesidades en materia de salud; determinaban las prioridades; elaboraban planes de acción; y ejecutaban las decisiones.

66. El Consorcio de Desarrollo Independiente señaló que, en el presupuesto de 1993, la asignación para servicios de salud había aumentado en un 10,9% absorbiendo aproximadamente el 10% del gasto total un aumento de 38% en los gastos de capital.

Vivienda

67. Por lo que atañe a las cuestiones relacionadas con la vivienda, el Gobierno manifestó que el Foro Nacional de la Vivienda estaba examinando arreglos provisionales para el período de transición en relación con el suministro a corto plazo y las bases de una política y estrategia de la vivienda en sentido amplio. Se estaban manteniendo las medidas existentes de estímulo de la producción de viviendas juntamente con nuevas iniciativas.

68. El Consorcio de Desarrollo Independiente manifestó que la consignación presupuestaria de 1993 para viviendas ascendía a 1.100 millones de rand, lo que representaba un 8% de aumento, en términos reales, respecto del año anterior. Como había que gastar 11 millones de rand por día hasta el año 2.020 para eliminar la falta de 1,8 millones de unidades para los negros residentes fuera de los hogares patrios, la cantidad presupuestada era claramente insuficiente. Sin embargo, se observó que las conversaciones celebradas en el Foro Nacional de la Vivienda habían originado un aumento de la consignación mencionada.

Trabajo

69. Por lo que se refiere a las cuestiones laborales, el Gobierno se refirió a la reestructuración de la Comisión Nacional de la Mano de Obra en forma tripartita; la enmienda de la Ley de condiciones básicas de empleo; el establecimiento de un comité encargado de elaborar propuestas con respecto a los

procedimientos para la solución de las controversias y los métodos de reglamentación de salarios en el sector interno; la legislación destinada a extender la ley de relaciones laborales y la ley de salarios a la agricultura; el proyecto de ley sobre el trabajo agrícola; las enmiendas a la ley sobre condiciones de empleo; y el establecimiento del Foro Económico Nacional, en el que el gobierno, las empresas y los sindicatos participaban activamente en el establecimiento de programas prácticos para la creación de un clima apropiado para la actividad empresarial.

70. El Gobierno subrayó que el estado actualmente deprimido de la economía y las condiciones socioeconómicas resultantes eran la causa de los principales obstáculos a largo plazo para una transición satisfactoria. El desarrollo socioeconómico del sector menos favorecido de la población sudafricana seguía siendo en gran medida un requisito previo para la paz y la estabilidad en el país.

71. El Consorcio de Desarrollo Independiente manifestó que el desempleo seguía siendo un problema importante al que Sudáfrica debía hacer frente. Las causas del desempleo estaban profundamente enraizadas y eran estructurales. Se calculaba que de un 40% a un 50% de la población económicamente activa de 14 millones estaba en situación de desempleo. Aunque algunos de los desempleados - de 2,5 a 3 millones - estaban activos en el sector oficioso de la economía, quedaban unos 3 millones totalmente carentes de empleo. En las circunstancias prevaecientes, se esperaba que, al salir de la escuela, sólo 3 de cada 100 personas hallasen empleo en el sector oficioso de la economía.

72. El Movimiento Nacional Inyandza señaló que la violencia era un obstáculo que se oponía al desarrollo socioeconómico de Sudáfrica. No era suficiente que el Gobierno participase en conversaciones y crease estructuras amortiguadoras sin resolver los problemas primarios, tales como los desequilibrios existentes en toda la sociedad, en particular los relativos al desarrollo económico. Los foros de negociación carecían de autoridad para aplicar las normas y el Gobierno tenía que hacer frente inmediata y eficazmente a los desequilibrios existentes en la esfera de la educación, el trabajo, la vivienda y la salud. Sólo entonces tendría la derogación de las leyes básicas del apartheid un significado real para el hombre ordinario. Sin embargo, el Gobierno no estaba dispuesto a hacer frente a esas cuestiones.

73. La Cámara de Comercio de Sudáfrica señaló que, con la posibilidad de un arreglo negociado y el establecimiento de un Gobierno de transición estable, cabía prever condiciones apropiadas para un clima positivo de inversión.

IV. ARREGLOS Y MODALIDADES PARA LA TRANSICION A UN NUEVO ORDEN DEMOCRATICO

74. En el párrafo 8 de la Declaración sobre el Apartheid, la Asamblea General estimó que el proceso de negociación podría comenzar con acuerdos relativos a: a) el mecanismo para la redacción de una nueva constitución; b) el papel de la comunidad internacional en lo que respecta a garantizar una transición con éxito

hacia el orden democrático; y c) arreglos de transición y modalidades convenidas, incluida la celebración de elecciones.

Principios previstos en una nueva constitución

75. El 2 de julio de 1993, el Plenario del PNM aprobó por consenso 27 Principios Constitucionales que, juntamente con una Carta de Derechos Humanos Fundamentales, se incluirían en la constitución provisional y en la constitución final que aprobase una asamblea constituyente elegida/parlamento provisional. La finalidad de los Principios es crear un gobierno central fuerte y satisfacer la diversidad regional existente en el país (véase el anexo del documento A/48/285-S/26198).

76. El Movimiento Nacional Inyandza señaló en el documento que presentó que los Principios Constitucionales aprobados por los negociadores en julio servirían como elementos componentes de la nueva constitución de Sudáfrica.

77. El Partido Solidaridad de Sudáfrica señaló que el PNM debía tener en cuenta los intereses auténticos de algunos de los participantes con respecto al futuro marco constitucional de Sudáfrica.

Transición hacia un nuevo orden democrático

78. Con arreglo a la Constitución para el período de transición, el parlamento nacional estará integrado por una asamblea nacional de 400 miembros elegida sobre la base de la representación proporcional y un senado de 90 miembros, que será elegido por las nueve cámaras legislativas provinciales. La asamblea nacional elegirá al presidente del país. El Parlamento entero servirá al mismo tiempo de parlamento provisional y de asamblea constituyente encargada de elaborar la constitución definitiva de Sudáfrica.

79. La Constitución para el período de transición abole los hogares patrios y divide el país en nueve provincias, cada una de ellas con una cámara legislativa provincial elegida. Estas cámaras administrarán la educación, la salud, la policía y otros servicios a nivel provincial y elegirán representantes para los 10 escaños asignados a cada provincia en el senado del parlamento nacional.

80. La Constitución para el período de transición garantiza los derechos fundamentales, incluidos, entre otras cosas, la igualdad de razas y de sexos; la libertad de expresión, de reunión y de movimiento; el derecho de voto; el derecho a un juicio imparcial; el derecho a no sufrir torturas y castigos crueles o inhumanos; y el derecho de las personas desposeídas bajo el apartheid a obtener restitución. La Constitución limita también las facultades del presidente para declarar el estado de excepción.

81. La Constitución para el período de transición dispone también, entre otras cosas,

a) Que después de las elecciones de abril de 1994 se establecerá un gobierno de unidad nacional que continuará hasta abril de 1999, fecha en que se

celebrarán elecciones nacionales bajo una nueva constitución. El gobierno será responsable ante la asamblea constituyente/parlamento provisional;

b) Que las disposiciones relativas a los límites, las facultades y las funciones de las provincias y las enmiendas a las mismas contenidas en la nueva constitución aprobada por la asamblea constituyente/parlamento provisional requerirán la aprobación de una mayoría de dos tercios del senado;

c) Que, inmediatamente después de las elecciones de abril de 1994, las cámaras legislativas provinciales tendrán derecho a aprobar constituciones provinciales con tal de que estén en armonía con los Principios Constitucionales convenidos y con la constitución para el período de transición;

d) Que el estancamiento en la aprobación de la constitución final por el parlamento provisional será superado en último término por una mayoría de un 60% del senado y la asamblea nacional;

e) Que un tribunal constitucional gozará de autoridad para resolver las controversias relativas a la interpretación de la constitución para el período de transición entre diferentes niveles de gobierno. El tribunal constitucional estará integrado por 11 magistrados. Cuatro serán designados por el presidente del tribunal supremo, seis lo serán por una comisión del servicio judicial, y el jefe del ejecutivo designará al presidente del tribunal constitucional.

82. El Plenario dispuso también que el Consejo de Negociación continuase finalizando y presentase al Parlamento las leyes requeridas con respecto a las cuestiones siguientes que estaban en diversas etapas de tramitación en el PNM:

a) Proyecto de ley sobre el gobierno local en el período de transición;

b) Derogación o enmienda de las leyes discriminatorias y las leyes que impiden la libertad de actividad política;

c) Reintegración de Walvis Bay a Namibia;

d) Nacionalidad;

e) Proyecto de ley relativo al futuro de Transkei, Bophuthatswana, Venda y Ciskei; y

f) Establecimiento de la Autoridad Independiente de Telecomunicaciones.

83. Se prevé que la transición a un nuevo orden democrático comience con el establecimiento y funcionamiento del Consejo Ejecutivo para el Período de Transición que incluirá a un miembro de cada uno de los partidos representados en el PNM, a condición de que se comprometan por escrito, juntamente con sus formaciones armadas, a tratar de cumplir los objetivos del Consejo Ejecutivo, a renunciar a la violencia como medio para alcanzar objetivos políticos, y a atenerse a las decisiones del Consejo Ejecutivo. Los partidos que no hayan participado en las negociaciones multipartidistas pueden incorporarse al Consejo Ejecutivo con sujeción a las mismas normas. Los gobiernos de los hogares

patrios pueden participar en el Consejo Ejecutivo una vez que hayan incluido la ley del Consejo Ejecutivo para el Período de Transición en su legislación respectiva.

84. El Consejo Ejecutivo para el Período de Transición estará integrado por los siete subconsejos siguientes: Gobierno Regional y Local y Autoridades Tradicionales; Ley y Orden, Estabilidad y Seguridad; Defensa; Información; Finanzas; Asuntos Exteriores y la Condición de la Mujer²⁵.

85. El Presidente del Estado y el Gabinete mantendrán informado al Consejo Ejecutivo acerca de cualquier proyecto de ley, de decisión o de acción. Si el 75% de sus miembros lo deciden, el Consejo Ejecutivo para el Período de Transición puede suspender la legislación o anular una decisión gubernamental. El Consejo Ejecutivo puede pedir toda clase de documentos e información, dirigir investigaciones y delegar poderes a sus subconsejos. El Presidente del Estado debe consultar al Consejo Ejecutivo antes de declarar el estado de excepción o "zonas de disturbios" en el país. El Consejo Ejecutivo puede examinar de nuevo una decisión de esa índole y, si así lo decide el 80% de sus miembros, anular la decisión. Se ha previsto el arreglo de controversias por conducto de un Tribunal Electoral Especial²⁶.

86. Durante el período de transición, la Comisión Electoral Independiente, la Comisión Independiente de Medios de Información (CIMI) y la Autoridad Independiente de Radiodifusión (AIR) funcionarán para asegurar que la campaña electoral y las elecciones se efectúen en forma que pueda certificarse como libre e imparcial. La Comisión Electoral Independiente estará integrada por un número de 7 a 11 miembros sudafricanos y un máximo de 5 miembros de la comunidad internacional que serán designados por el Presidente del Estado a recomendación del Consejo Ejecutivo para el Período de Transición (CEPT). Se designará a expertos internacionales para formar parte de un comité asesor internacional que colaborará con la Comisión. La Comisión tendrá estructuras subordinadas, tales como una dirección de administración electoral, una dirección de supervisión electoral y una secretaría de juicios electorales²⁷.

87. El ANC puso de relieve que era esencial que la comunidad internacional, y especialmente las Naciones Unidas, respondiesen positivamente a una solicitud de asistencia que se esperaba hiciese la Comisión Electoral Independiente, que incluiría probablemente la educación de electores y la vigilancia y certificación de las elecciones.

88. El Congreso Indio de Natal y el Congreso Indio del Transvaal se refirieron en su exposición a la función esencial desempeñada por las Naciones Unidas al garantizar a los sudafricanos un futuro democrático. En ese contexto, para asegurar una elección amplia, legítima y pacífica en 1994, el Congreso recomendó que las Naciones Unidas prestasen asistencia en las elecciones, particularmente en la esfera de la supervisión. Se pidió también a las Naciones Unidas que hiciesen cuanto estuviese en su mano para asegurar la participación constructiva en las instituciones del período de transición y en las elecciones de las organizaciones que se niegan actualmente a participar en el proceso de las negociaciones.

89. La CIMI y la AIR asegurarán la corriente libre de información imparcial sobre las elecciones en beneficio del público. La CIMI estará constituida por siete miembros designados por el CEPT y asegurará que todos los partidos políticos reciban un tratamiento equitativo de los servicios de radiodifusión durante el período de la campaña electoral anterior a las elecciones de abril y que las publicaciones financiadas por el Estado y los servicios estatales de información no promuevan injustamente los intereses de ninguno de los partidos políticos que compiten en las elecciones.

90. La AIR supervisará las emisiones de radio y televisión durante la campaña anterior a las elecciones para asegurar su imparcialidad. La AIR estará constituida por siete miembros designados por el CEPT y funcionará con entera independencia de toda influencia política estatal, gubernamental y partidista y sin prejuicios o interferencias políticas o de otra índole²⁸.

V. EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES CON RESPECTO A SUDAFRICA

91. Después de que la Asamblea General aprobase, por consenso la Declaración sobre el Apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, de 1989, la comunidad internacional ha expresado unánimemente todos los años, en resoluciones aprobadas por la Asamblea, su compromiso constante en favor de la eliminación pacífica del apartheid y la transición de Sudáfrica a una sociedad democrática y no racial, con arreglo a lo previsto en la Declaración.

92. La Asamblea General, en el párrafo 12 de su resolución 47/116 A, de 18 de diciembre de 1992, entre otras cosas, exhorta a la comunidad internacional a apoyar el proceso vulnerable y crítico que sigue en marcha en Sudáfrica mediante la aplicación gradual de medidas adecuadas con respecto a las autoridades sudafricanas, a la luz de los acontecimientos y el contexto de la necesidad de responder adecuadamente, examinar las medidas restrictivas en vigor en función de los acontecimientos positivos que se produzcan, como la concertación de un acuerdo de las partes sobre los arreglos de transición y un acuerdo sobre una nueva constitución, democrática, que no establezca distinciones raciales.

93. Durante el período sometido a examen, la comunidad internacional ha acogido con agrado los acontecimientos que condujeron a la reanudación de las negociaciones multipartidistas en abril de 1993, las decisiones sobre el establecimiento del CEPT, y la celebración de elecciones para un gobierno provisional y una asamblea constituyente/parlamento provisional el 27 de abril de 1994. Sin embargo, ha expresado en numerosas ocasiones su inquietud por los niveles de violencia sin precedentes en el país.

94. Por lo que se refiere a la reacción internacional ante los recientes acontecimientos de Sudáfrica y los acuerdos por los que se establece el CEPT, el 24 de septiembre de 1993, el Commonwealth anunció la suspensión inmediata de todas las sanciones comerciales, financieras y referentes a inversiones, y el 25 de septiembre de 1993, la Comunidad Europea y sus Estados miembros publicaron una declaración sobre Sudáfrica (véase A/48/454, anexo) en la que acogían con agrado los acontecimientos ocurridos recientemente en ese país que habían

permitido al Sr. Mandela pedir la suspensión de todas las sanciones económicas y señalaban que la Comunidad y sus Estados miembros considerarían pronto medidas adicionales para normalizar las relaciones con Sudáfrica paralelamente a los acontecimientos favorables al establecimiento de un régimen mayoritario en ese país. Se recordará que, en el discurso que pronunció en las Naciones Unidas el 24 de septiembre de 1993, el Sr. Mandela pidió a la comunidad internacional que suspendiese todas las sanciones económicas impuestas a Sudáfrica.

95. El 29 de septiembre de 1993, después de que el Comité Ad Hoc de la OUA sobre el Africa Meridional adoptase una decisión por la que hacía un llamamiento a todos los Estados africanos, a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas en particular para que respondiesen positivamente al llamamiento del Sr. Mandela (véase A/48/461-S/26514, anexo), y después de que el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid celebrase consultas con Estados Miembros de las Naciones Unidas, el 8 de octubre de 1993 la Asamblea General aprobó por consenso la resolución 48/1, titulada "Levantamiento de las sanciones contra Sudáfrica".

96. En esa resolución, la Asamblea General decidió derogar todas las disposiciones aprobadas por ella en relación con las prohibiciones o restricciones impuestas a las relaciones económicas con Sudáfrica y sus nacionales, ya fuesen personas jurídicas o naturales, incluidas las esferas del comercio, la inversión, las finanzas, los viajes y el transporte, a partir de la fecha de aprobación de la resolución, y pidió a todos los Estados que adoptasen medidas apropiadas en el marco de su jurisdicción para levantar las restricciones y prohibiciones que habían impuesto en cumplimiento de resoluciones y decisiones previas de la Asamblea.

97. En la resolución, la Asamblea General decidió también derogar todas las disposiciones aprobadas por ella en relación con la imposición de un embargo al suministro de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica, y a las inversiones en la industria del petróleo en ese país, a partir de la fecha en que entrase en funcionamiento el Consejo Ejecutivo para el Período de Transición, y pidió a todos los Estados que adoptasen medidas apropiadas en el marco de su jurisdicción para levantar cualesquiera restricciones o prohibiciones que hubieran impuesto en cumplimiento de resoluciones y decisiones previas de la Asamblea a ese respecto.

98. La resolución 48/1 no se refiere a la cuestión de las relaciones diplomáticas. En ese sentido, el Comité Ad Hoc de la OUA sobre el Africa Meridional señaló que apoyaba también el establecimiento o restablecimiento de las relaciones diplomáticas plenas con Sudáfrica cuando se constituyera un gobierno provisional de unidad nacional después de las elecciones que se celebrarían el 27 de abril de 1994 (véase A/48/461-S/26514, anexo).

99. El embargo de armas y las cuestiones nucleares impuesto por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 418 (1977), y 581 (1986) permanece en vigor.

100. En su contribución al presente informe, el Gobierno de Sudáfrica señaló que acogía con agrado el levantamiento de todas las restricciones y prohibiciones económicas aplicadas todavía a la economía sudafricana. Dijo que había llegado

por fin el momento de que la comunidad internacional prestase asistencia a Sudáfrica en el período de transición invirtiendo en su futuro y dando además a Sudáfrica la oportunidad de cumplir la función que le correspondía en la comunidad de naciones.

101. Tras la aprobación de la resolución 48/1, varios gobiernos anunciaron una serie de medidas para levantar las sanciones económicas impuestas a Sudáfrica, con inclusión del comercio, la inversión y las sanciones financieras. En fecha anterior del presente año, en respuesta a la reanudación de las negociaciones multipartidistas, algunos gobiernos anunciaron planes para levantar las sanciones diplomáticas y económicas impuestas a Sudáfrica en previsión de los acuerdos sobre las estructuras del país durante el período de transición.

102. Al aprobar su resolución 48/1, la Asamblea levantó también las restricciones y prohibiciones impuestas en virtud de su resolución 36/172 D de 17 de diciembre de 1981 al Secretario General y a todos los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

103. Como se ha señalado en el párrafo 55 supra, el 4 de septiembre de 1991 la OACNUR y el Gobierno de Sudáfrica firmaron un Memorando de Entendimiento en el que se establecían los requisitos políticos, jurídicos y humanitarios para la repatriación voluntaria organizada y la reintegración de los refugiados y exiliados sudafricanos. En su resolución 47/116 A, la Asamblea General pidió al Secretario General, entre otras cosas, que siguiese velando por que se coordinasen las actividades de las Naciones Unidas y sus organismos con respecto a Sudáfrica y, cuando procediese, en ese país. En ese sentido, en diciembre de 1992, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) adscribió a un pequeño equipo de profesionales internacionales a la Oficina de la OACNUR en Sudáfrica para prestar asistencia a los niños y las mujeres en circunstancias especialmente difíciles, con particular énfasis en el reasentamiento de los repatriados, las víctimas de la violencia y otros grupos de personas desplazadas en el interior del país (para las actividades de la OACNUR y el UNICEF en Sudáfrica véase A/48/467 y Add.1).

104. En sus exposiciones, el ANC y el PAC pusieron de relieve la importante función que desempeñaba en el país la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sudáfrica (UNOMSA). El ANC acogió con agrado la reciente decisión del Consejo de Seguridad de aumentar el número de observadores de las Naciones Unidas a 100²⁹ y alentó a otras organizaciones intergubernamentales a aumentar su presencia en Sudáfrica. El PAC señaló que la UNOMSA necesitaba un mandato más firme hasta la llegada de una fuerza internacional de mantenimiento de la paz y debía hacerse cargo de las funciones de investigación, exposición y facilitación de la solución de las cuestiones relacionadas con la violencia inspirada por el régimen.

105. Varias oficinas y organismos de las Naciones Unidas han continuado vigilando la situación existente en Sudáfrica y han iniciado estudios preparatorios de programas a fin de suministrar, en el momento apropiado, una respuesta amplia concertada que haga frente a las disparidades socioeconómicas en esferas esenciales tales como el desarrollo de los recursos humanos, la salud y la educación (para las actividades coordinadas, véase A/48/467 y Add.1). Por

lo que se refiere a la asistencia internacional, el ANC señaló en su exposición que el establecimiento del CEPT facilitaría el suministro de la asistencia de la comunidad internacional, incluida la asistencia de diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas.

106. Como se ha señalado anteriormente, las Naciones Unidas, en unión con el Commonwealth, se proponen convocar en julio de 1994 una conferencia internacional de donantes sobre el desarrollo de los recursos humanos en Sudáfrica en la etapa posterior al apartheid a fin de estimular el interés de los países y organismos donantes por la satisfacción de las necesidades de Sudáfrica en la esfera del desarrollo de los recursos humanos en la etapa posterior al apartheid, particularmente en los sectores menos favorecidos de la sociedad. Se invitará a asistir a la conferencia a las organizaciones internacionales, los organismos bilaterales de ayuda, las organizaciones no gubernamentales y los órganos políticos, comunitarios, profesionales y populares de Sudáfrica. Los preparativos para la conferencia se efectuarán en consulta con el CEPT y, con posterioridad a las elecciones, con el nuevo gobierno.

107. En tal sentido, los Jefes de Gobierno del Commonwealth, en el comunicado publicado el 25 de octubre de 1993 en Limassol, Chipre (A/48/564, anexo), acogieron con agrado la decisión adoptada conjuntamente por las Naciones Unidas y el Commonwealth en consulta con otros organismos donantes, con respecto a la conferencia. En el comunicado, el Commonwealth señaló que la conferencia sería un foro importante para el examen de las necesidades de desarrollo de los recursos humanos en la Sudáfrica posterior al apartheid, sobre la base del informe del Grupo de Expertos del Commonwealth titulado "Más allá del apartheid: los recursos humanos en una nueva Sudáfrica", y un medio para facilitar la coordinación entre los donantes. Los Jefes de Gobierno del Commonwealth pusieron de relieve la necesidad urgente de corregir los desequilibrios en materia de conocimientos heredados del apartheid en el contexto de una democracia no racial viable e hicieron un llamamiento a todos los gobiernos y organismos donantes para que apoyasen la iniciativa.

Notas

¹ Al 10 de noviembre de 1993, la Secretaría había recibido comunicaciones del Gobierno de Sudáfrica y de los siguientes partidos, movimientos y organizaciones:

Congreso Nacional Africano de Sudáfrica
Black Sash
Partido Demócrata Cristiano de Bophuthatswana
Partido Demócrata
Partido Dikwankwetla
Consorcio de Desarrollo Independiente
Comité Internacional de la Cruz Roja
Movimiento Nacional Inyandza
Congreso Panafricanista de Azania
Congreso Indio de Natal y Congreso Indio del Transvaal
Partido Solidaridad de Sudáfrica
Cámara Sudafricana de Comercio.

Notas (continuación)

² Sowetan (Johannesburgo), 5 de abril de 1993, y Southern Africa Report (Johannesburgo), 14 de mayo de 1993.

³ South African Barometer (Johannesburgo), 9 de abril, Sowetan (Johannesburgo), 1º de abril de 1993, Financial Times (Londres), 11 de junio de 1993 y fuentes de las Naciones Unidas.

⁴ Carta de fecha 29 de julio de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (A/48/285-S/26198), The Star (Johannesburgo), 10 de septiembre de 1993; Pretoria News (Pretoria), y Business Day (Johannesburgo), 9 de septiembre de 1993.

⁵ Declaración formulada por el Jefe Mangosuthu G. Buthelezi en los debates sobre el tema 38 del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en una sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización, el 9 de noviembre de 1993 (véase A/C.4/48/SR.16).

⁶ Resolución sobre la elaboración del proyecto de ley aprobado sobre el Consejo Ejecutivo para el Período de Transición, presentado al Consejo de Negociación el 7 de septiembre de 1993.

⁷ Washington Post, 24 de septiembre de 1993.

⁸ Discurso inaugural pronunciado por el Jefe Buthelezi en la Cumbre de Tuynhuys, el 16 de septiembre de 1993.

⁹ Washington Post, 8 de octubre de 1993.

¹⁰ The Citizen (Johannesburgo), y Business Day (Johannesburgo), 7 de octubre de 1992.

¹¹ Memorando presentado para su examen por el Jefe Buthelezi en una reunión de los dirigentes de la Alianza Libertad y el Presidente del Estado de Sudáfrica en Ciudad del Cabo, 11 de octubre de 1993; y declaración formulada por el Jefe Buthelezi durante los debates sobre el tema 38 del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en una sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización, 9 de noviembre de 1993 (véase A/C.4/48/SR.16).

¹² Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales, Boletín informativo para los socios "Wise to be vigilant", John Kane-Berman, 11 de octubre de 1993.

¹³ Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, Three years of Destabilization: A record of Political Violence in South Africa, from July 1990 to June 1993.

¹⁴ Ibíd., Summary Report of Repression for the Month of September 1993.

¹⁵ Southscan (Londres), 23 de julio de 1993.

Notas (continuación)

¹⁶ Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, Summary Report of Repression for the Month of September 1993.

¹⁷ Ibíd. Summary Report of Repression for the Month of June 1993.

¹⁸ Comité Internacional de la Cruz Roja, Media No. 128, Ginebra, 28 de octubre de 1993.

¹⁹ Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, Monthly Report of Repression for the Month of June 1993 y declaración de prensa No. 93/11 de 11 de noviembre de 1993.

²⁰ Información actualizada sobre las negociaciones presentada el 2 de noviembre de 1993 por la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas.

²¹ Movimiento británico anti-apartheid, Londres, 17 de noviembre de 1993.

²² Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, declaración de prensa No. 93/11 de 11 de noviembre de 1993.

²³ Contribución de la OACNUR al informe del Secretario General sobre enfoque coordinado del sistema de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relativas a Sudáfrica (A/48/467 y Add.1).

²⁴ The Washington Post, 6 de agosto de 1993.

²⁵ Resolución sobre la tramitación del proyecto de ley aceptado sobre el Consejo Ejecutivo para el Período de Transición presentado al Consejo de Negociación el 7 de septiembre de 1993.

²⁶ The Guardian (Londres), 2 de septiembre de 1993.

²⁷ Pretoria News, 9 de septiembre de 1993 y Sunday Times (Johannesburgo), 12 de septiembre de 1993.

²⁸ Resolución sobre la tramitación del proyecto de ley aceptado sobre el Consejo Ejecutivo para el Período de Transición presentado al Consejo de Negociación el 7 de septiembre de 1993 y Pretoria News, 9 de septiembre de 1993.

²⁹ Véase S/26559.
